Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ESPRI UNIDAD MÉDICA DEL NORTE

GS-2024-_____UPRES-GUPAS- 3.1

Bogotá D.C. 03 de diciembre de 2024

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 97-7-20543-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	28/10/2024	Hasta	30/10/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial la capitán PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI obrando en calidad de Jefe (E) grupo contratos UPRES BOGOTÁ notificó como supervisor del contrato del asunto al Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica del Norte, la señora teniente DEISY JOHANA GUZMAN MONTAÑEZ hace entrega al señor Subintendente FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA mediante acto administrativo Orden Interna No. 083-DISAN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

GS-2024-647189-MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	97-7-20543-24
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL, PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE LAS RUTAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD AL IGUAL QUE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE MANEJAN EN LAS UNIDADES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, POR UN TÉRMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE.
Contratista	JENNY CAROLINA HERNÁNDEZ CRISTIANO
Valor inicial del contrato	$ 23.680.800,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 23.680.800,00
Plazo de ejecución inicial	6 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	28/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	27/04/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificación	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

Sin novedad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNO
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNO

1424868404

3. Responder en los plazos que la policía nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información le formule.	SI	NINGUNO
4.Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	NINGUNO
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD BOGOTA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	NINGUNO
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NINGUNO
7. No acceder a peticiones o amenazas, quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA de la policía nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNO
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNO
9. Restituir a la POLICIA NACIONAL los elementos que hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNO
10. CATALOGACIÓN – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionadas y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, de catalogación.	SI	NINGUNO
11. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 0090 del 15 de enero de 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicio.	SI	NINGUNO
12. En cumplimiento al artículo 2,2,4,2,2,16 del decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1) procurar el cuidado integral de su salud 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3) informar a los contratantes la ocurrencia de incidente, accidente de trabajo y enfermedades laborales 4). Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupaciones o la administradora de riesgo laborales 5). Cumplir normas, reglamentos e instrucciones del	SI	NINGUNO

1424963404

GS-2024-647189-MEBOG

sistema de gestión de la seguridad y salud SG-SST 6). Informar oportunamente a los contratistas toda novedad derivada del contrato.		
13. En cumplimiento a la resolución 350, del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID 19", son obligaciones del contratista las siguientes 1) determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica 2). Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19 3). Evitar el contrato con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 190 aglomeraciones 4). Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de las prácticas de cuidados y autocuidado 5). Lavado e higiene de manos constantemente 6) en espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio. 7) procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados 8). El contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la Resolución.	SI	NINGUNO
14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad de la Policía donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros usurarios.	SI	NINGUNO
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas ya a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2002, 22033,2204 del código civil, pero no será tr4rspondable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor los bienes que entregue la entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizara mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNO
16. Colaborar con los entes de control de la Entidad del estado, cuando así se requiera.	SI	NINGUNO
17. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNO
18. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNO
19. Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 1 en el marco de su competencia, con estricto cumplimiento de los plazos determinados.	SI	NINGUNO
20. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.		NINGUNO

1424968404

GS-2024-647189-MEBOG

	SI	
21. Cláusula de confidencialidad. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad a). Aquella que como conjunto o por la configuración estructuración exacta de sus componentes, no sea general, ente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b). La que no sea de fácil acceso, y C). Aquella información que no se esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda la información intercambiada es de prioridad exclusiva de la parte de donde procesa. En consecuencia, ninguna de las partes utilizara información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo sólo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	NINGUNO
22. Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por medio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	NINGUNO
22. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el decreto 1703 del 2002, decreto 510 de 200, ley 797 de 2003, ley 858de 2003 y ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta, obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la prexistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	NINGUNO
23. Tratar con respeto, imparcialmente y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, pacientes, y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNO
24. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNO
25. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEMA).	SI	NINGUNO
26. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estrictas observaciones a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNO
27. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la	SI	NINGUNO

1424963404

GS-2024-647189-MEBOG

prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.		
28. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	NINGUNO
29. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	NINGUNO
30. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	NINGUNO
31. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNO
32. El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante el aplicativo SIGEP II	SI	NINGUNO
33. El contratista deberá realizar el curso de integridad trasparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos.	SI	NINGUNO
34. Realizar la respectiva gestión documental de los que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNO
35. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNO
36. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNO
37. Participar en reuniones, comités y mesa de trabajo en temas relacionados con los procesos a cargo de la dependencia para la cual presta sus servicios.	SI	NINGUNO
38. Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	NINGUNO
39. Apoyar los programas de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por un término estrictamente indispensable.	SI	NINGUNO
40. Realizar actividades e intervenciones y procedimientos establecidos dentro del plan integral del subsistema de salud de fuerzas militares y Policía Nacional	SI	NINGUNO

1424968404

41. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	NINGUNO
42. Verificar el cumplimiento en el área de trabajo y demás dependencias del servicio.	SI	NINGUNO
43. Solicitar con la debida anticipación los elementos necesarios para el cumplimiento de sus actividades.	SI	NINGUNO
44. Mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de proceso de costos.	SI	NINGUNO
46. Colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así se requiere.	SI	NINGUNO
47. Cumplir con las exigencias legales y éticas para adecuado manejo de las historias clínicas de los pacientes.	SI	NINGUNO
48. Rendir los informes que Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos correspondientes y reportar mensualmente a la metropolitana de Bogotá, el consolidado de los uniformados atendidos en cada una de las jornadas de salud.	SI	NINGUNO
49. Desarrollar la consulta de programas de promoción y prevención de las ESP Nivel II Líderes de programa de detección CA cáncer cuello uterino, CA de mama y realización de tamizaje a todo paciente que lo solicita, previa certificación.	SI	NINGUNO
50. Realizar seguimientos al resultado de citología con alguna anormalidad en el reporte del examen.	SI	NINGUNO

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (03) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (177) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 3.946.800,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, O SU EQUIVALENTE POR FRACCIONES SEGÚN EL CASO.**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, por un tiempo no inferior a cuarenta y cuatro (44) horas semanales, y ciento noventa (190) horas mensuales, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

GS-2024-647189-MEBOG

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá por inconsistencias como falta de información o mal

diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE DE BENEFICIARIO: JENNY CAROLINA HERNÁNDEZ CRISTIANO
BANCO: Banco Davivienda
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 007380668713

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 23.680.800,00	100%
Valor total de las entregas	$ 394.680,00	2%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 23.680.800,00	100%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 23.286.120,00	98%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. cuenta de cobro	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1 del 01/12/2024	$394.680,00	Del 28/10/2024 al 30/10/2024	$394.680,00	Cuenta de cobro No 1			

4. Recomendaciones

El contratista cumplió con el objeto del contrato

5. Conclusiones

1424968404

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Unidad Médica del Norte
Supervisor Contrato No. 97-7-20543-24
Correo electrónico: francisco.puerta@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3505545878

1424968404

GS-2024-647189-MEBOG

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 01 de diciembre de 2024
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	97-7-20543-24
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	JENNY CAROLINA HERNÁNDEZ CRISTIANO
NIT del contratista:	1.015.998.565 de Bogotá
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES COMO: ENFERMERO (A) PROFESIONAL UNIVERTARIO ASISTENCIAL
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 23.680.800,00
Plazo de ejecución:	28/10/2024 AL 27/04/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 70 D Nro. 116 - 18, ubicado en la ciudad de Bogotá
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO_X_	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA Jefe ESPRI Unidad Médica del Norte

1424968404

GS-2024-647189-MEBOG

Fecha de entrega certificada:	Del: Del 28 al 30 de octubre de 2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Unidad Prestadora de Salud Bogotá	16	ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERTARIO ASISTENCIAL	$ 394.680,00	$ 394.680,00	$0,00	$ 394.680,00

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No. Cuenta de cobro	Fecha orden de pago	Valor orden de pago	Nota crédito o débito	Valor neto
No. 01	01/12/2024	$ 394.680,00		$ 394.680,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$ 394.680,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Informe de actividades mensual las actividades se prestaron dentro del plazo de ejecución, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social, avala el pago de la cuenta de cobro N°01 de fecha 01 de diciembre de 2024.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	Conocer y dar cumplimiento a las normas generales de bioseguridad.	Si X No___	
2	Participar en la admisión, traslados, remisiones o egresos del paciente según el manual de procesos y procedimientos.	Si X No___	
3	Asistir a capacitaciones, evaluaciones, chat y reuniones programadas por la coordinación de enfermería.	Si X No___	
4	Participar en la educación y orientación al paciente y su familia.	Si X No___	

1424968404

5	Ejecutar acciones de información, educación y comunicación a la población orientada a la prevención control de riesgos y enfermedades, así como al mantenimiento y/o recuperación de la salud.	Si X No___	
6	Proveer servicios ambulatorios de seguimiento de pacientes en tratamiento, según normas y/o protocolos de atención	Si X No___	
7	Evaluar periódicamente el personal a su cargo.	Si X No___	
8	Coordinar actividades educativas para el personal de enfermería	Si X No___	
9	Realizar los respectivos registros de historias clínicas por el sistema, y manuales ante eventual caída del sistema, hacer la entrega respectiva al archivo clínico para su posterior custodia, dar cumplimiento con la malla de pertinencia establecida por DISAN, dar cumplimiento a la política de seguridad industrial dentro de su punto de trabajo	Si X No___	
10	Realizar el control de la implementación del modelo de atención en salud de acuerdo a los lineamientos establecidos, realizar monitoreo de las actividades del programa de promoción y mantenimiento de la salud.	Si X No___	
11	Realizar actividades operativas tendientes a obtener información para implementar el diagnostico de salud del servicio	Si X No___	

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

OBSERVACIONES: Se certifican tres (3) días por inicio de contrato el 28 de octubre de 2024.

Subintendente **FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA**

Jefe ESPRI UNIDAD MÉDICA DEL NORTE

FIRMA DE SUPERVISOR

1424968404

CUENTA DE COBRO No. 01

Bogotá D.C., 01 de Diciembre de 2024

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

NIT.901.361.596-4

DEBE A:

JENNY CAROLINA HERNANDEZ CRISTIANO identificado con cédula de ciudadanía No. 1015998565 expedida en Bogotá, la suma de $ 394.680 por concepto de las actividades desempeñadas de 28 al 30 de Octubre del presente año de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicio 97-7-20543-24 suscrito con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para prestar mis servicios como ENFERMERA

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. 007380668713 del BANCO DAVIVIENDA de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente;

CAROLINA HERNANDEZ
JENNY CAROLINA HERNANDEZ CRISTIANO
C.C. 1.015.998.565 expedida en Bogotá
CELULAR: 3174975964

1424968404

Bogotá D.C., **01 de Diciembre de 2024**

Señores

Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Policía Nacional

Ciudad

Respetados señores;

Yo, **JENNY CAROLINA HERNANDEZ CRISTIANO** identificado con cédula de ciudadanía No **1.015.998.565 de Bogotá D.C.,** para los efectos previstos en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como; empleado, según el Artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales desarrollada en la DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, además mi condición es de **NO** Declarante del Impuesto sobre la Renta.

Cordialmente,

CAROLINA HERNANDEZ

JENNY CAROLINA HERNANDEZ CRISTIANO
C.C. 1.015.998.565 expedida en Bogotá
TELÉFONO: 3174975964

1424968404

Bogotá D.C, **01 de Diciembre de 2024**

Señores:
Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Policía Nacional
Ciudad

Respetados señores;

YO, **JENNY CAROLINA HERNANDEZ CRISTIANO** en calidad de contratista identificado con cédula de ciudadanía N° **1015998565 expedida en Bogota**, para los efectos previstos en el Artículo 13, Decreto 0723 de 2013, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para administrativos del 0,522% o si es asistencial del 2,436%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. **97-7-20543-24** con la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

VALOR A COTIZAR		**VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACIÓN PLANILLA No. 1067337590**
HONORARIOS MENSUALES	$ 3.946.800,00	$ 394.680,00
BASE COTIZACIÓN 40%	$ 1.578.720,00	$ 1.599.228,00
APORTE SALUD 12,5%	$ 197.300,00	$ **200.000,00**
APORTE PENSION (16%)	$ 252.600,00	$ **255.900,00**
APORTE RIESGOS LABORALES		
ASISTENCIALES 2,436%	$ 38.457,62	$ **39.000,00**
ADMINISTRATIVOS 0,522%	$ 8.240,92	$ -

Cordialmente,

CAROLINA HERNANDEZ

JENNY CAROLINA HERNANDEZ CRISTIANO
C.C. **1015998565**
Teléfono: **3174975964**

1424968404

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-10-16, 01:14:33 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Numéro Planilla: 1067337590

Periodo Cotización: septiembre de 2024 Periodo Servicio: septiembre de 2024 Referencia pago (PIN): 8824026094

PAGADO 16/10/2024

GS-2024-647189-MEBOG

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JENNY CAROLINA HERNANDEZ CRISTIANO		
Documento	CC1015998565	Dirección	CL 17D #119 - 90 INT 3 APT 503
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3174975964
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	INC	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1015998565	JENNY CAROLINA HERNANDEZ CRISTIANO	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.599.228	$ 255.900	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.599.228	$ 200.000	2.436	$ 1.599.228	$ 39.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 494.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.599.228	$ 1.599.228	$ 1.599.228	$ 0	$ 255.900	$ 200.000	$ 39.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 494.900	$ 0	$ 494.900

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.